



Bosconia,

10 9 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00459-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: KENDRY JHOANA HERNANDEZ BUELVAS

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P, emplácese a KENDRY JHOANA HERNANDEZ BUELVAS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.063.968.951, para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha noviembre diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,

JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

GH

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> , hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
MARÍA JUJIA USTARIZ BARROS SECRETARIA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00658-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDITITULOS
DEMANDADO: WILMAR ROJANO MERIÑO

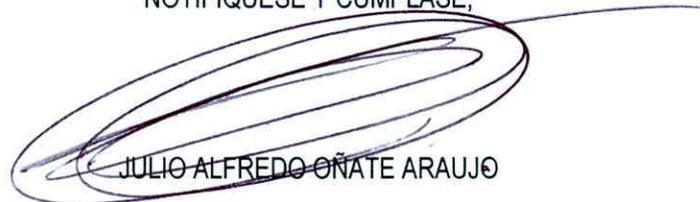
AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a WILMAR ROJANO MERIÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 19.709.331, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha agosto veinticuatro (24) de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria librese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

YA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARIA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. 037, hoy 10-12-2020 a las 08:00 A.M.
 MARÍA JUJIA USTARIZ BARROS SECRETARIA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00311-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JOSE ANDRES DE AVILA DIAZ
MARYORIS BARROS DIAZ

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a MARYORIS BARROS DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.063.964.105, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha agosto diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria librese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

YA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro <u>037</u> , hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
 MARÍA JUIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2020-00142-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CORNELIO DEL ROSARIO CRESPO BOLAÑO

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a CORNELIO DEL ROSARIO CRESPO BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 12.640.178, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

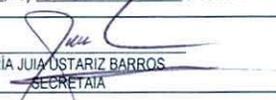
El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

YA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> , hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
 MARÍA JULIA USTARIZ BARRÓS SECRETARÍA



Bosconia,

109 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2019-00601-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JOSE ANTONIO MERCADO VIZCAINO
ANASTACIA MENDEZ OLIVARES

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a JOSE ANTONIO MERCADO VIZCAINO, identificado con cedula de ciudadanía número 8.570.305 y ANASTACIA MENDEZ OLIVARES, identificada con cedula de ciudadanía número 36.593.574, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha septiembre dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria librese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


JULIO ALFREDO ONATE ARAUJO

YA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> , hoy <u>10-12-2019</u> a las 08:00 A.M.
 MARÍA JULIA USTARIZ BARRIOS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00658-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: LUIS FERNANDO HINCAPIE PULGARIN
CESAR ENRIQUE URBINA MONSALVE

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a LUIS FERNANDO HINCAPIE PULGARIN, identificado con cedula de ciudadanía número 18.956.661, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha abril treinta (30) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria librese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El juez,


JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

YA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
 MARÍA JULIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

109 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00658-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MEREDITH MOJICA ESQUIVEL

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P., emplácese a MEREDITH MOJICA ESQUIVEL, identificada con cedula de ciudadanía número 36.622.495, para que comparezca al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha mayo catorce (14) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

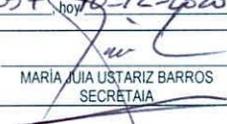
El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,


JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

YA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
 MARIA JULIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00656-00
 REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
 DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
 DEMANDADO: KATERINE PAOLA ACUÑA GURRERO
 RAUL EDUARDO MARTINEZ
 AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P, emplácese a KATERINE PAOLA ACUÑA GURRERO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.065.996.174 y RAUL EDUARDO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.708.855 para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha abril veintiséis (26) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JULIO ALFREDO ONATE ARAUJO

GH

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>051</u> , hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
 MARÍA JOLIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00166-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JULIO CESAR JIMENEZ CANTILLO
MOISES ELIAS RODRIGUEZ CANTILLO

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P, emplácese a JULIO CESAR JIMENEZ CANTILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 19.708.985 y MOISES ELIAS RODRIGUEZ CANTILLO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.043.222, para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha abril veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

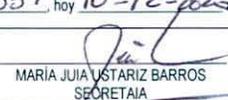
El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria librese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

GH

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> , hoy <u>10-12-2020</u> las 08:00 A.M.
 MARÍA JUJIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2018-00315-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: URBANO ENRIQUE GARCIA OSPINO
YANIRIS ESTHER CANTILLO SAMPER

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P, emplácese a URBANO ENRIQUE GARCIA OSPINO, identificado con cedula de ciudadanía número 77.142.597 y YANIRIS ESTHER CANTILLO SAMPER, identificada con cedula de ciudadanía número 1.193.592.256, para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha agosto trece (13) de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria librese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,

JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

GH

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. 037, hoy 10-12-2020, a las 08:00 A.M.
 MARÍA JULIA JÚSTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2019-00136-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: YUDIS MERCEDES SALAZAR PEREZ
JAIRO MARQUEZ ORTIZ

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P, emplácese a YUDIS MERCEDES SALAZAR PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 64.568.645 y JAIRO MARQUEZ ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.063.951.333 para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha junio diez (10) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El juez,


JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

GH

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. <u>037</u> , hoy <u>10-12-2020</u> a las 08:00 A.M.
 MARÍA JUJIA USTARIZ BARROS SECRETARÍA



Bosconia,

09 DIC 2020

RADICADO: 200604089001-2019-00654-00
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: SAUL CARDOZO CRUZ

AUTO

Por ser viable y procedente, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el Art. 293 y Art. 108 del C.G.P, emplácese a SAUL CARDOZO CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 4.890.475, para que comparezcan al proceso con o sin apoderado judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento ejecutivo de fecha octubre cuatro (04) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso referenciado, para que ejerzan su derecho a la defensa.

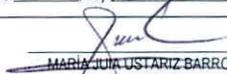
El listado se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, (Periódico el Tiempo o el Espectador) o en cualquier otro medio masivo de comunicación nacional (Radio o Televisión). El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información remitida al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar. Por secretaria líbrese el edicto emplazatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El juez,

JULIO ALFREDO OÑATE ARAUJO

GH

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOSCONIA BOSCONIA, CESAR
SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en ESTADO Nro. 037, hoy 10-12-2020 a las 08:00 A.M.
 MARIA JULIA USTARIZ BARROS SECRETARIA